

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Fondos Europeos

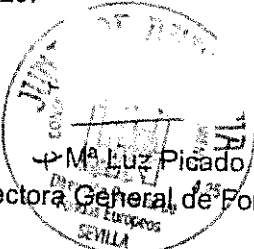
S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO	
	- 2 JUL. 2018	
	7910/0029601	4.24 Sevilla

D Alberto Sánchez Martínez  
Secretario General Técnico  
Consejería de Agricultura, Pesca y  
Desarrollo Rural  
C/ Tabladilla, s/n  
41071 Sevilla

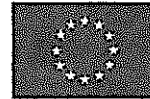
R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
	12 JUL. 2018	
	450-22724	Sevilla

Ref.: FE/rap/ibm  
Sevilla, 29 de junio de 2018

Adjunto se remite informe sobre los textos normativos en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020, del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas sobre infraestructuras públicas como caminos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 5.1.), y en virtud de lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020.

  
M<sup>a</sup> Luz Picado/Durán  
Directora General de Fondos Europeos





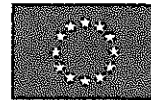
INFORME DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020		Europa iniciativa en las zonas rurales	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a <b>entidades locales</b> para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas sobre infraestructuras públicas como caminos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 5.1.)		
<b>CONVOCATORIA:</b>	--		
<b>ÓRGANO GESTOR:</b>	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural		
<b>CONSEJERÍA:</b>	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		
<b>MEDIDA/S DEL PDR:</b>	5		
<b>SUBMEDIDA</b>	5.1		
<b>OPERACIÓN</b>	5.1.2		
<b>VERSIÓN:</b>	25 de mayo de 2018		
<b>FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.:</b>	06/06/18	<b>Nº REGISTRO SALIDA:</b>	12351
<b>FECHA ENTRADA EN LA DIR. GRAL. FONDOS EUROPEOS Y PLANIFIC.:</b>	11/06/18	<b>Nº REGISTRO ENTRADA:</b>	801
<b>FECHA PRESENTE INFORME:</b>	28/06/18	<b>REF.:</b>	FE/rap

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES	ART.
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1. En el preámbulo del borrador debe corregirse la referencia del "Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías" por el actual "Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías".	Preámbulo
2. Conforme lo dispuesto en la <i>Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015 relativa a la aplicación de lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</i> se recuerda que los diferentes formularios de solicitud de ayudas y otros formularios de actuaciones a realizar por los interesados habrán de ir necesariamente en la convocatoria de las ayudas.	Anexos



OBSERVACIONES	ART.
<p>En este sentido, se pone de manifiesto que debe modificarse el Anexo I: Solicitud de Ayuda para recoger los nuevos criterios de selección de operaciones establecidos por esta nueva base reguladora.</p>	
<b>ELEGIBILIDAD</b>	
<p>3. Se observa que la intensidad de la ayuda preceptuado en el apartado 5.a) del cuadro resumen es del 60% y no coincide con la fijada en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020, que en su apartado 8.2.5.3.2.8 – <i>Importes aplicables y porcentaje de la ayuda</i> establece que la intensidad de la ayuda es el "100% del importe de los gastos de inversión subvencionables para las operaciones de prevención en infraestructuras llevada a cabo en conjunto por más de un beneficiario o llevadas a cabo por la administración o entidades de derecho público".</p> <p>Se solicita sea corregida ya que, en caso contrario, las actuaciones recogidas en estas bases reguladoras no serían elegibles en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020, puesto que el porcentaje de intensidad resulta de obligado cumplimiento. El Anexo II del Reglamento 1305/2013 establece límites máximos y mínimos para la intensidad de la ayuda; sin embargo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020, fija los porcentajes a aplicar.</p>	Apdo. 5 CR
<b>RESOLUCIÓN</b>	
<p>4. El contenido de la resolución debe incluir, además de los requisitos mínimos establecidos por la Ley 30/199 y en el Decreto 254/2001, información a los beneficiarios de las obligaciones que le corresponden como consecuencia de la concesión de las ayudas, información a los beneficiarios de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER conforme al Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014, instrucciones para la aceptación de la ayuda e información de la medida, submedida, focus área y prioridad del PDR de Andalucía a la que se acoge.</p>	
<b>FORMULARIO FE04 Y MANUAL DE PROCEDIM.</b>	
<p>5. Se recuerda que se debe remitir el borrador de la convocatoria de estas bases reguladoras para su preceptivo informe por parte de esta Autoridad de Gestión, antes de su publicación en BOJA.</p>	



OBSERVACIONES	ART.
6. Para la emisión del citado informe, se debe remitir de forma paralela la solicitud de alta, a través del Modelo FE04, para cada línea de ayuda y convocatoria de las actuaciones del presente proyecto de Orden.	
7. Por otro lado, le recordamos la obligatoriedad para el órgano gestor de remitir el manual de procedimiento de gestión y control, validado por el Organismo Pagador, de las subvenciones recogidas en el presente proyecto de orden, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 66.h) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2017, que dispone que la Autoridad de Gestión debe asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, <u>antes de la autorización de los pagos.</u>	
<b>OTRAS</b>	
8. Se recuerda que los logotipos de FEADER que deben aparecer en los diferentes modelos recogidos como Anexos en el presente Proyecto de Orden, además del logotipo de la Junta de Andalucía y el emblema de la Unión Europea, deben recoger el lema " <i>Europa invierte en zonas rurales</i> ". En la página web de Fondos Europeos en Andalucía ( <a href="http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeos/enandalucia/manual.php">http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeos/enandalucia/manual.php</a> ) se pueden consultar el Manual y la Guía Rápida de Información y Publicidad de las operaciones cofinanciadas en el PDR de Andalucía (FEADER) y descargar los correspondientes logotipos.	



M<sup>a</sup> Luz Picado Durán

Directora General de Fondos Europeos